Gaceta Municipal

DEL CANTÓN DE QUITO.

PUBLICACION HEBDOMADARIA

Presidente del Concejo. Pedro P. Traversari S.



Director de La Gaceta, L. E. Escudero

Año I

QUITO, (Equalor) Febrero 19 de 1910

Núm. 4

SUMARIO

 Acta de la sesión extraordinaria de 28 de Diciembre de 1909.

(CONTENIDO: Informe del Ingeniero Municipal acerca de la reconstrucción del puente de la Carrera Venezuela. Advierte que, de-biendo ese puente ser obra provisional por cuanto dejaría de ser necesario cuando se concluyese el rellenamiento de la quebrada de Jerusalén, no se debe pensar en demolerlo, no obstante de su defectuosa construcción, sino solamente refeccionarlo para conjurar el peligro de que se venga á tierra una vez abierto al tráfico. Opina que esas refecciones costarán \$ 18.000.—Resuélvese que la obra de refección del mencionado puente se haga por cuenta directa del Concejo, bajo la dirección del Ingeniero Municipal, mas no por contrato con empresario alguno.—Informe del Ingeniero acerca de la refección definitiva de las calles norte y occidental de la Alameda, obra cuyo costo asciende á \$ 12.000.—Discusión sobre dicho informe; y acuerdo de asignar en el Presupuesto de 1910 esta partida y la anterior de \$ 18.000, debiendo las obras hacerse con arreglo á los planos y más especificaciones del Ingeniero.—Nómbrase á los Sres. Concejeros Game y Orcés para que formen parte de las Comisiones de compra de mueblaje y útiles para la nueva Casa Municipal, y de la permanente de la Mesa, respectivamente).

- 2 Contrato de Tranvias Eléctricos.
- 3 Estadística. (Primera quincena de Febrero).

ACTAS MUNICIPALES

1

4ª Sesión extraordinaria del 28 de diciembre de 1909.

Bajo la Presidencia del Sr. Traversari Salazar, se reunieron los Sres. Barba Naranjo, Game, Kennedy, Orcés, Váscones, Procurador, Ingeniero, Comisario 1º y el infrascrito Secretario.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta del informe presentado por el Ingeniero Municipal acerca del Puente de Venezuela, cuyo tenor es el siguiente:

"El I. Concejo Cantonal me encargó el estudio de la reconstrucción del puente de la Carrera Venezuela, con el objeto de utilizar lo que existe y restablecer la comunicación entre la parte Norte y Sur de la ciudad.

La construcción actual, en realidad, no puede clasificarse ni como un puente ni como un viaducto; es una construcción sui generis, que se compone de dos muros de contensión, entre tos cuales hay un terraplen por el cual atraviesa un paso obliguo para la Carrera Morales, y una estrecha apertura para el desagüe de la quebrada de Jerusalen.

Los dos muros de contensión, que en su origen estuvieron á plomo, ahora se hallan inclinados hacia afuera, con un desplome que, en algunos puntos, llega á un centimetro y medio por metro de altura.

La bóveda de la apertura, por donde pasa el agua, presenta en el intradós varias líneas de rotura en el sentido paralelo al frente del arco.

El muro oriental está, á varias alturas, rajado horizontalmente, y la parte contigua á la grada presenta una gran raja, en forma arqueada, que va casi hasta el nivel de la calle.

La grada y el muro en ángulo próximo á la misma, presenta visibles disgregamientos y desprendimientos del material. En el muro occidental hay también roturas horizontales y los arços de descarga están completamente rotos.

Examinados los caracteres de estas ave-

rías v su disposición, se deduce:

1.º Los cimientos, en algún punto, han

2.º La construcción debe haberse hecho en épocas distintas, y no siempre con buenos materiales y adecuados, ni con todas las reglas del arte;

3.º Los muros han cedido en algunos puntos, con el empuje de la tierra del re-

lleno; y

4.º En las condiciones, que todo induce à creer que, con el tiempo, empeorarán, no es prudente volver à hacer el relleno y autorizar el tráfico. Es indispensable, ante todo, asegurar la estabilidad absoluta de la construcción.

Los diferentes modos que se podían ap'icar, y que algunos ya han sido propuestos por varias personas técnicas, para poner

en uso el puente, son:

1.º Demolición de todo lo hecho y reconstrucción de un viaducto ó puente, que debe hacerse con todas las reglas del arte;

2.º Reforzamiento de los cimientos, demolición y reconstrucción de la grada y del muro en ángulo contiguo; restauración de los arcos y de la parte de muros averiados, volviendo á-rellenar el terraplen con materiales de mínimo peso;

- 3.º Canalizar la quebrada en una longitud de cien metros por el mismo sistema que ya está hecho en la misma quebrada, más arriba, y rellenar encima con tierra hasta tener el talud natural de ella; de modo que los dos muros de contensión quedarian enterrados;
- 4.º Apoyar sobre la actual construcción, oportunamente modificada, un paso hecho de cemento armado;
- 5.º Construir entre la construcción existente, y con cimientos apropiados, una serie de arcos;
- 6.º Con rieles de acero y bóvedas pequeñas de mamposteria, formar el apoyo de la plataforma del puente, después de restaurar los muros de sostenimiento, y los arcos; y
- 7.º Por medio de caballetes de madera, adecuados, sostener la plataforma del puente, formándola con tablones gruesos de madera incorruptible y, si se quiere, se puede poner concreto, hecho con cemento romano encima.

Basta ver la magnitud de la construcción para comprender que todos los medios enunciados, mientras, más ó menos, responden al dictamen del arte, à las exigencias del fin, del objeto de la construcción, tienen el inconveniente de xigir un gasto que no está en relación con los recursos del Municipio y el objeto de la obra.

Es muy halagüeño, cierto, el proyecto de una hermosa calle, amplia, casi á nivel. bien pavimentada, con sus veredas á lo largo, con dos balaustradas ornamentadas, con pilastras y balaustres de hierro artísticos; pero tomando en cuenta los recursos de la Municipalidad, hay que renunciar á los mentados proyectos; y por lo mismo, la obra que se debe hacer, no puede ser, en la parte del puente, sino provisional; pues una vez que se haga la canalización de la ciudad, no podría quedar en el centro mismo, un foco de infección, como son los malos olores que se despiden de la quebrada; así es que, en no lejano tiempo, el puente de la Carrera Venezuela está destinado á desaparecer con el rellego de la quebrada.

Por esta razón, el problema técnico que quiero resolver y que lo someto á la aprobación del I. Concejo, es el siguiente:

Estudiar la consolidación de la obra de los muros y establecer la plataforma de las calles y el puente con el menor gasto posible.

Con respecto á la consolidación de la obra he proyectado una sencilla contensión de hierro que costará relativamente poco al Municipio (más ó menos \$ 2.000), y que bastará ella sola para asegurar la estabilidad del puente, sin necesidad de restaurar los cimientos, ni los arcos, ni los muros averiados.

Aplicando dicho aparato, se podrá, sin otro requisito, llenar de tierra la parte vacía entre los dos muros, y restablecer el paso, con absoluta seguridad, por tiempo indefinido; pero la obra aun cuando satisface al objeto, mirado por el lado de establecer la comunicación entre el centro de la ciudad y la Carrera de Loja, quedaria siempre una obra defectuosa, mirada por el lado del arte.

Para arreglar convenientemente tanto el puente como las calles anexas, por decoro de la población, es menester hacer las siguientes obras:

1º Hacer la contensión de hierro, para asegurar la estabilidad del puente;

2.º Establecer la pendiente adecuada en el trayecto entre la "Carrera Venezuela", el puente y la "Carrera Loja" y sobre el puente mismo; de modo que el todo resulte armónico al ojo, y cómodo para el tráfico de las personas y de los venículos;

3.º Tapar y calafetear todas las rajas

de los muros y arcos;

4.º Demoter la actual grada y el muro en ángulo, contiguo, y reconstruirlos con todas las reglas del arte;

5" Construir otra grada, en el lugar conveniente, para el acceso entre la parte baja y la alta;

6" Formar en el puente una plataforma de hormigón, para impedir las infiltracio-

nes de las aguas lluvias;

7º Consolidar toda la plataforma de las

calles y del puente;

8" Empedrar las calles y el puente, construyendo á los dos lados veredas de piedra sillar para el tránsito de las personas;

9º Construir, donde se necesita, una balaustrada ó parapeto de mamposteria y

hierro combinados; y

10º Atender al desagüe de las aguas

Iluvias y al alambrado.

Reservandome dar, á la voz, las explicaciones que se me pidan, presento, mientras tanto, el respectivo plano; á fin de que el I. Concejo, con perfecto conocimiento de causa, pueda deliberar sobre el grado de oportunidad de cada una de las mencionadas obras, y resuelva lo conveniente.-Dios y Libertad.-Giacomo Radiconcini, Ingeniero Civil y Arquitecto".

Concluida la lectura, el Sr. Game pidió que el Ingeniero determine la cantidad que costaria la reparación de la obra.

El Sr. Ingeniero: Según datos que he tomado, el puente de Venezuela viene importando al Municipio al rededor de 80 000 sucres; y siento el decir que su conclusión es imposible, por cuanto la obra por lo general, no ofrece seguridad ninguna y mal podría tener el nivel horizontal que se ha proyectado al principio, sine dejarlo únicamente con un 12 ó 13 por ciento.

En vista de este mal estado general, he ideado un proyecto muy sencillo para refaccionarlo, en cuya realización no se necesitarán más de 2.000 sucres. Pero, como el puente quedaría defectuoso, he formado también el presupuesto de los pasamanos a uno y otro lado, de una nueva grada oriental, y de todo cuanto sea menester para que pueda quedar con aspecto elegante, presupuesto que asciende en su totalidad á 18.000 sucres.

Desde luego, debo advertir que como la ciudad tiene que canalizarse después de muy poco tiempo, es muy claro que no habra necesidad de esta refección provisional, sino únicamente de proceder á canalizar la quebrada en la parte relativa al

El Dr. Kennedy: Como en la obra se ha invertido mucho dinero, mi opinión es de que el Municipio debe refeccionar según el proyecto del Sr. Ingeniero; para lo cual me permito advertir desde hoy que, sea

cual fuere ese provecto, se lo eje ute por cuenta propia del Concejo, sin valerse de empresarios que no buscan sino el lucro personal, con perjuicio de los intereses del público.

El Sr. Game indicó que para proceder con orden, debe, ante todo, resolverse el informe, para luego discutir la manéra de

ejecutar la obra.

En consecuencia, sometióse á votación el informe, el cual fue aprobado por el Concejo.

Entonces el Sr. Game, con apoyo del Dr.

Kennedy, propuso esta moción:

"Que la obra del puente de Venezuela se construya directamente por el Concejo, bajo la dirección de su Ingeniero".

Puesta à debate, fue impugnada por el Sr. Orcés, quien manifestó que una de las ventajas que se obtiene de la licitación era la responsabilidad de la obra y el conocer el precio exacto de lo que ella cuesta al Municipio; y el Dr. Kennedy, quien opinó en sentido contrario, expresando que toda empresa por ahorrar cuanto más puede, emplea materiales de mala calidad, y sobre todo que jamás ha llegado el caso de hacer efectivas esas responsabilidades.

El Sr. Barba Naranjo hizo presente que al canalizar la quebrada Jerusalén á uno y otro lado del puente, no sería necesario la refección indicada por el Ingeniero; y que, por tanto, lo que convenía era hacer la primera obra con la eual se ahorrarían los 18.000 sucres de la segunda, y se atendería, á la vez, á la higiene de la ciudad.

A insinuación del Sr. Procurador, quien manifiesta las ventajas que se obtiene de ejecutarse las ob as directamente por el Municipio, por ser imposible en nuestra Legislación hacer efectiva la responsabilidad á los Empresarios, el Concejo resolvió aplazar la decisión de este punto, hasta que el Sr. Ingeniero presente el presupuesto de costo de la canalización de la quebrada Jerusalen, en la parte relativa al puente y en una longitud de 50 metros. por lo menos.

En seguida, se dió también lectura al siguiente informe, el cual se aprobó después de que el Sr. Ingeniero Municipal hubo indicado que las obras detalladas alli,

costarían doce mil sucres.

"Calle al lado Norte.—Esta calle hay que nivelarla á dos pendientes, que partirán desde la mitad de su longitud; de modo que la una pendiente, con seis décimos por ciento, bajará hacia la "Carrera Chili", y la otra, con el uno y medio por ciento, hacia la calle Occidental al lado del Paseo de "La Alameda".

El empedrado debe hacerse con piedra pequeña, denominada de agua, con una

cinta de piedra sillar en el eje de la calle. Las veredas, delante de las casas, deberán

hacerlas los propietarios.

Calle al lado Occidental.—Como esta calle, que conduce á la "Placeta de Belén", se halla en un nivel superior al de la Carretera del Norte, se hace indispensable la construcción, en parte, de un muro de contensión de mampostería, sobre el cual irá una balaustrada, para impedir el que los transenntes pudieran caer, y además, se impone la construcción de dos escaleras de piedra, para el acceso de la carretera á la calle mencionada.

Desde la fachada de "La Alameda" hasta la puerta lateral de la misma, esto es, por la longitud de ciento noventa metros, la calle tendrá el uno por ciento de pendiente, y desde este lugar hasta la conclusión del Paseo de "La Alameda" (doscientos metros) dos tercios por ciento de

pendiente.

La latitud de la calle empieza con cinco metros y concluye con ocho metros.

La calle llevará un alero de piedra sillar, de un metro de latitud, contiguo al muro de "La Alameda"; pero en el mismo nivel que el resto del empedrado de la calle, que irá pavimentada con piedra pequeña (de agua). Al costado de la balaustrada, que debe construirse, irá también vereda de piedra sillar que tendrá en el un extremo un metro de latitud y en el otro extremo dos metros.

Los balaustres serán hechos de cemento romano con armadura de hierro interiormento.

A continuación de la balaustrada y hasta el sitio donde quedan al mismo nivel la carretera y la calle, se colocarán escalones de piedra que irán perdiéndose a medida que disminuye la diferencia de nivel.

Para ilustrar el presente informe, acom-

paño los siguientes planos:

Plano general de situación de las calles: Perfiles longitudinales de las mismas: Facha la, plano horizontal y cortes transversales, en grande escala, de la balaustrada y gradas.

Según se ve, por el proyecto, la obra no sólo satisface á las necesidades y comodidad del tráfico, sino que resulta una obra artística, que viene á ser un complemento de adorno del único paseo que existe en la ciudad.—Dios y Libertad.—Giacomo Radiconcini, Ingeniero Civil y Arquitecto.

Como el Sr. Game manifestara que para la construcción de las obras debiera esperarse la aprobación del Presupuesto General; y el Dr. Kennedy, el conocer ante todo el gasto del Puente de Venezuela,

según las últimas indicaciones del Concejo, el Sr. Orcés hizo recuerdo que en una de las sesiones anteriores se asignó la cantidad de \$3.000 para la refección de las calles de la Alameda, y que, por tanto, no había ninguna dificultad en que principien los trabajos, ateniéndose á los planos del Ingeniero.

El Sr. Game observó que comparadas la una obra con la otra, era más necesaria y de mayor utilidad y prevecho la del pnente de Venezuela; y que por esta consideración, debia esperarse la formación del Presupuesto, á fin de ver si hay fondos suficientes para hacer ambas á la vez.

Al efecto, hizo esta moción con apoyo

del Dr Kennedy:

"Que ateniéndose à lo resuelto antes por el Concejo Municipal, se proceda al arreglo de la calle Norte de la Alameda, con sujeción al informe del Ingeniero; y que respecto de la Occidental, se suspenda su construcción hasta la formación del Presupuesto General de gastos y del particular sobre el puente de Venezuela, que debe

presentar dicho Ingeniero".

El Sr. Presidente llamó al Sr. Game á que presidiera la scsión; y luego manifestó el primero que siendo ambas obras de importancia y de necesidad inaplazable, por cuanto se proporcionaba una fácil y expedita comunicación tanto á los nuevos barrios del Norte, como al de San Sebastian, no había para qué esperar la formación del Presupuesto, ya que era muy natural que se asigne allí lo que fuere menester para las dos construcciones.

Consecuente con su observación, propu-

so con apoyo del Sr. Váscones:

"Que en el Presupuesto del año 1910, se fijen \$ 18 000 para el puente de Venezuela; y \$ 12.000 para las calles de la Alameda, debiendo llevarse á cabo estas obras con sujeción á los planos y presupuesto presentado por el Ingeniero".

Puesta á debate, observó el Dr. Kennedy que la moción del Sr. Traversari, no era modificatoria de la propuesta por el Sr Game, desde luego que en la primera se pedía sólo que se aplace la construcción de las calles, hasta conocer el costo de la canalización de la quebrada Jerusalén; mas, el Sr. Game opinó en sentido contrario, manifestando que la moción del Sr. Presidente, precisaba la cantidad que ha de invertirse en las obras y que estas se lleven á cabo según los planos del Ingeniero.

Terminado el debate, se aprobó la moción modificatoria; y después de que el Sr. Presidente ocupara el sitial respectivo pidió que el Concejo nombre otro Vocal de la Comisión encargada de la compra de muebles y útiles para las Salas y Despacho de la nueva Casa Municipal.

Al efecto, fue designado el Sr. Game para miembro de dicha Comisión, á la cual se le dió amplias facultades para el cum-

plimiento de su cometido.

También fue nombrado el Sr. Orcés Vocal de la Comisión de la Mesa, por ausencia indefinida del General Moncayo; después de lo cual se dió por terminada la sesión.

El Presidente, Pedro P. Traversari S. El Secretario, M. Stacey.

CONTRATO

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE Tranvias Eléctricos

La Municipalidad de Quito con el Señor Don E. Hope Norton

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador á diez y nueve de Enero de mil novecientos diez, ante mi el Escribano Luis Paredes Rubianes y los testigos que suscriben, comparecen por una parte, el Señor Don Ramón R. Vallarmo, á nombre y en representación del Senor E. Hope Norton, como lo manifiesta el poder que original se agrega à este instrumento; y por otra el Señor Doctor Don Adolfo Páez, en su calidad de Procurador Sindico de la Municipalidad de este Cantón, ambos comparecientes de este vecindario, mayores de edad, casados, á quienes conozco, de que doy fe, y otorgan: que à nombre de sus respectivos representados y plenamente facultados por ellos, elevan á escritura pública el contrato contenido en el oficio que me entregan, y cuyo tenor literal es como sigue:

"Número setenta y seis.—Presidencia del Concejo Cantonal. — República del Ecnador.—Quito, Enero diez y seis de mil novecientos diez.—Señor Procurador Síndico.—Sírvase Ud. proceder á la celebración del contrato para el establecimiento de tranvías eléctricos en esta ciudad, sobre las siguientes bases aprobadas por el Concejo Municipal en las sesiones del diez, catorce y diez y ocho del mes en curso. El Señor Ramón R. Vallarino deberá concurrir al otorgamiento de esta escritura, en

representación y como apoderado del Señor E. H. Norton.

Primera.

Se faculta al Señor E. H.Norton, quien se denominará en adelante la Empresa, para el establecimiento y explotación de tranvías eléctricos, de pasajeros y de car ga, en la ciudad de Quito.

Segunda.

La Empresa podrá formar la Compañía ó Compañías que juzgue necesarias, con capitales suficientes, para establecer y dar ensanche al servicio público de los tranvías.

La oficina principal de la Compañía estará en Quito; y la Compañía tendrá en esta ciudad un representante ó Gerente con el carácter y obligaciones de apoderado general, con quien deberan entenderse para toda clase de reclamos provenientes del contrato.

Tercera.

La Empresa ó las Compañías que le sustituyan podrán ocupar gratis las calles y plazas, los puentes y caminos y demás terrenos municipales, con el objeto de establecer acumuladores, oficinas de fuerza motriz, rieles, durmientes, postes, soportes, hilos eléctricos, etcétera; todo de acuerdo con las autoridades respectivas y con las precauciones necesarias para conservar el ornato y la comodidad del libre tránsito.

Cuarta.

La presente concesión para ocupar las calles y plazas, los puentes y terrenos municipales, se sujetará á las Ordenanzas generales que expida el Municipio, de conformidad al artículo quinientos ochenta y siete del Código Civil; pero dichos lugares sólo podrán usarse de manera que no perjudique al libre tráfico de acémilas y de vehículos en general ó á los terrocarriles municipales.

Quinta.

La Municipalidad concede exclusiva a la Emprea ó Compañías que le sustituyan, para implantar tranvías eléctricos en la ciudad, con arreglo al Decreto Legislativo de siete de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.

Sexta.

Todos los carros, materiales, enseres, herramientas y útiles que se requieran para la construcción, explotación y conservación de los tranvías, así como las máquinas, los aparatos y materiales indispensables para el suministro de fuerza motriz, se introducirán al país libres de derechos de Aduana fiscales ó municipales, según el artículo tercero del citado decreto Legislativo; todo previa presentación de los conocimientos y las facturas Consulares

Sétima.

La Municipalidad exonera de todo impuesto municipal, creado ó por crearse, á los vehículos y materiales de construcción, indispensables para la Empresa; así como á los tranvias en explotación. La Empresa gozará también de las concesiones puntualizadas en el Decreto Legislativo de veinticinco de octubre de mil novecientos cuatro, durante el tiempo del presente contrato.

Octava.

La Municipalidad se obliga en cuanto le sea posible à solicitar del Gobierno la rebaja del cincuenta por ciento sobre el precio del flete del ferrocarril del Sur, según el artículo veinte del contrato celebrado entre la Nación y el Señor Harcher Harman, para todos los materiales determinados en la clausula sexta, y por todo el tiempo fijado en el Decreto Legislativo de siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho. También se obliga á pedir la expropiación, por cuenta de la Compañía, de los terrenos locales, caidas de agua necesarias para implantar el servicio, siempre que la expropiación no perjudique derechos antes adquiridos.

Novena.

La Municipalidad prestará à la Empresa de tranvias toda protección que estuviese à su alcance, antes y después de concluída la obra y por todo el tiempo de explotación.

Así mismo, la Empresa ó las Compañías que le sustituyan colaborarán con el Municipio en todo lo que se relacione con el progreso Cantonal, dándole las facilidades con que contare y proporcionándole los elementos que tuviesen á su alcance para la buena conservación de las calles y de los caminos que la Empresa ocupare.

Décima.

Los puentes, cercas, canales y caminos particulares que tenga que atravesar la línea de los tranvías serán restablecidos inmediatamente por la Empresa, de manera que los propietarios no sufran ningún perjuicio.

Además, la Empresa conservará en perfecto estado de servicio, las calles, plazas y demás lugares en la parte que ocupare con los tranvías.

Undécima.

Todo el material fijo y rodante para el tráfico de los tranvías será de los mejores modelos y de los últimos inventos, y en cantidad suficiente para llenar las exigencias generales que demande el servicio público.

La Municipalidad tendrá derecho de inspeccionar, por sí ó por medio de peritos, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior. En consecuencia, tendrá, así mismo, derecha para pedir que sea retirado del trático todo aquello que no reuna las condiciones adecuadas á la regularidad, solidez y buen servicio.

Décima segunda.

La Municipalidad se reserva la facultad de dictar los reglamentos necesarios para la seguridad y salubridad públicas.

Décima tercera.

Los estudios de localización de las líneas principiarán dentro de tres meses contados desde la fecha de este contrato y estarán terminados seis meses después. Los trabajos de construcción principiarán dentro de seis meses contados igualmente desde la fecha de esta escritura.

Décima cuarta.

Los tranvías eléctricos serán puestos al servicio público dentro de tres años contados también desde la fecha de esta escritura, en una extensión comprendida, por lo menos entre los límites de la parroquia Alfaro, La Magdalena y Santa Prisca, cruzando la línea por la Plaza de la Independencia.

Décima quinta.

Si la Empresa no cumpliere con lo estipulado en cualquiera de las dos cláusulas anteriores, pagará al Municipio, como multa, la suma de mil sucres mensuales por todo el tiempo de la mora.

Décima sexta.

Después del plazo fijado en el Decreto Legislativo de siete de Agosto de mil ochocie: tos ochenta y ocho, á que se refiere la cláusula quinta, la Municipalidad podrá comprar la instalación completa de los tranvias pagando por ella, á su elección, el precio de costo ó bien el que tuviese al tiempo de la compra. En el segundo caso se fijará el precio por medio de peritos nombrados uno por cada parte contratante; y en caso de diferencia entre ellos, se decidirá por un tercero nombrado por los mismos.

Décima sétima.

La Municipalidad percibirá, al fin de cada año, el cinco por ciento de las utilidades netas de los tranvías, durante los diez primeros años, y el diez por ciento, durante todo el resto de tiempo que la Empresa ó sus sucesores tuvieren la explotación de los tranvías. A este efecto, la Municipalidad podrá nombrar un interventor para la percepción de las utilidades à que élla tiene derecho según esta cláusula.

Décima octava.

La tarifa para pasajes, será hasta diez centavos de sucre para recorrer la ciudad dentro de los límites de las parroquias Alfaro, La Magdalena y Santa Prisca, La Empresa fijara oportunamente la tarifa de fietes y las horas de servicio de los tranvías, de acuerdo con la Municipalidad.

Décima novena.

El Presidente, Secretario, Concejales y los Comisarios Municipales tendrán pasaje gratis en los carros de la Empresa de tranvías, quien proporcionará, al efecto, en los primeros días de enero de cada año, el respectivo boleto á esos empleados.

Vigésima.

Todos los artículos pertenecientes al Municipio, pagarán la mitad del precio de flete, según tarifa.

Vigésima primera.

Los veinte mil sucres que el Señor F. B Stewart ha depositado en el Banco del Ecuador, por estipulación de garantia general del contrato, tomara la Municipalidad en préstamo á favor del Señor E. H. Norton, consintiéndolo el Señar Stewart, quien firmará también este contrato. La Municipalidad reconocerá el interés del cuatro por ciento anual sobre esta suma, pagadero al fin de cada año. El plazo del empréstito será de tres años contados desde la fecha de esta escritura, vencido el cual el Municipio restituirá los veinte mil sucr s al Señor Norton ó sus sucesores en el derecho. Caso de que la Empresa no hubiere cumplido con las condiciones del contrato, la Municipalidad al vencimiento de dichos tres años, depositará la

citada cantidad de dinero en el Banco del Ecuador, hasta que se termine cualquiera divergencia entre las partes.

Vigésima segunda.

Los diez mil sucres que el Señor F. B. Stewart tiene entregados al Tesorero de la Municipalidad, quedarán en beneficio de ella sin cargo alguno, como si tal entrega hubiera sido hecha directamente por E. H. Norton. Quedarán, igualmente, terminadas todas las divergencias y reclamos que, por consecuencia del contrato de veintiséis de febrero de mil novecientos nueve, se har originado entre la Municipalidad de Quito y dicho Señor Stewart, quien firma también por esto la presente escritura.

Vigésima tercera.

La Municipalidad autoriza á la Empresa para transferir la presente concesión en todo ó en parte, á otra persona cualquiera ó á la Compañía ó Compañías que tiene derecho á formar, según la cláusula segunda, Sin embargo, no podrá efectuarse la transferencia en favor de ningún Gobierno ó Nación extranjera.

Vigésima cuarta.

Las controversias ó desacuerdos que surgieren entre los contratantes, serán resueltos por dos árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte; y en caso de desacuerdo entre ellos, los mismos árbitros nombrarán un tercero en discordia. El fallo arbitral será en todo caso inapelable.

Incluyo á Ud. como documentos habilitantes, copia de su nombramiento de Procurador y la respectiva acta de promesa, para el otorgamiento de la escritura, cuyos gastos de la matriz y de una copia legalizada para la Secretaria Municipal, serán de cuenta del Empresario. Incluyo también el poder especial conferido por el Señor E. Hope Norton al Señor Ramón R. Vallarino, el veintinueve de Setiembre de mil novecientos ocho, poder según el cual dicho Señor concurre á la celebración del presente contrato.—Dos y Libertad —Pedro P. Traversari S." — (Hasta aquí el oficio).

Presente á este acto el Señor Don Federico Benton Stewart, casado, mayor de edad, domiciliado en Ambato y de tránsito en esta ciudad, á quien de conocer doy fe, y otorga, por medio de su intérprete el Señor Don Luis Victor de Saint John Montijy, con quien comparece por ignorar el idioma castellano: que para los efectos de este contrato, y para lo estipulado en las

cláusulas vigésima primera y vigésima segunda del oficio inserto, tiene à bien consentir en dichas estipulaciones, para cuyo objeto interviene en el presente otorgamiento.

Prosiguien: lo los contratantes, expresan: que dan por perfeccionado el contrato contenido en el oficio preinserto, asignándole todo el valor legal, y sujetándose cada uno por su parte, al fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de esta escritura. El carácter de Procurador Sindico Municipal en la persona del Señor Doctor Don Adolfo Páez, lo acre-

ditan los documentos signientes:

"República del Ecuador, — Presidencia del Concejo Cantonal. - Número tres -Quito, Enero cinco de mil novecientos diez. - Señor Doctor Don Adolfo Páez. -Tengo la honra de poner en su conocimiento, que el Concejo Cantonal, tomando en cuenta las aptitudes é ilustración de Jd., tuvo á bien reelegirle Procurador Sindico Municipal para el presente año. En tal virtud, Ud. se servirá concurrir à este Despacho á prestar la promesa constitucional previa al desempeño del cargo; fijando de antemano en este nombramiento los timbres fiscales que le corresponden según la ley del ramo. - Dios y Libertad.—Pedro Pablo Traversari Salazar.

En Quito, á cinco de Enero de mil novecientos diez, ante los infrascritos Presidente y Secretario del Concejo, prestó el Senor Doctor Don Adolfo Páez la promesa constitucional para desempeñar el cargo de Procurador Síndico Municipal.—Adolfo Páez.—El Presidente.—Pedro Pablo Traversari Salazar. - El Secretario. - Manuel Stacey.—Son copias,—Quito, diez y nueve de Enero de mil novecientos diez .- 31 Se-

cretario Municipal.-M. Stacey"

Se cumplieron los preceptos legales previos à este otorgamiento, y leida que fue esta escritura integ amente por mi el Escribano, á los otorgantes, en presencia de los testigos instrumentales que concurrieron en unidad de acto, se rafificaron aquellos, ratificación que la hace el Señor Stewart por medio de se intérprete, y firman conmigo y con dichos testigos Señores Alejandro Romo Lereux, Manuel Jarrin Zapata y Luis Chávez, de este vecindario, idóneos, mayores de edad, y conoci-os por mí, de todo lo cual doy fe.—R. R. Vallari no.—Adolfo Páez.—J. B. Stewart.—Luis Victor de S. Montjoy.—A. Romo Lereux.— Mannel Jarrín Z.—Luis Chávez.—El Escribano, Luis Paredes R.

Poder especial.-El Señor E. Hope Norton al Señor Don Ramón R. Vallarino.—En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador à veintinueve de Setiem-

bre de mil novecientos ocho, ante mi el Escribano Daniel Rodríguez y los testigos que suscriben compareció el Señor E. Hope Norton, vecino de New York y ocasionalmente en este lugar, casado y mayor de edad, à quien conozco de que doy fe, así como de que interviene como intérprete el Señor Torrest L Yoder, por no conocer el idioma español el expresado Señor Norton. y otorga: que confiere poder especial al Señor Ramón R. Vallarino, para los siguientes objetos: — Primero. — Para que pueda contratar con el Gobierno del Ecuador la construcción de un ferrocarril que partiendo de un punto de la actual linea férrea, comprendida entre Durán y Bucay, se extienda hacia el Sur hasta el río Boliche, el Golfo de Guayaquil ó Machala, ó siga hacia el Norte hasta el río Vinces ó hasta un punto cualquiera de las costas del Océano Pacífico. El apoderado queda ampliamente facultado para estipular, segun su juicio, las condiciones de este contrato, obligando al mandante en la forma. tiempo y términos que aquel crea convenientes. Al efecto le confiere toda clase de facultades generales y especiales.—Segunodo. -Para que contrate la implantación de una empresa en la ciudad de Quito y sus alrededores de carros urbinos movidos por fuerza animal, vapor ó electricidad. Tambián para esto podrá el apoderado establecer y convenir en las bases, términos y condiciones que creyere conveniente à su juicio; entendiéndos: con la Municipalidad de Quito ó el Supremo Gobierno, ó con las personas llamadas à intervenir en tal contrato. Leido que les fue por mí el Escribano este mandato al otorgante à presencia del intérprete y testigos, dice: que lo certifican y firman con éstos y son los Señores Luis Antonio Gabela, Pacifico Torres y Rafael Yerovi. vecinos de este lugar, y presentes en unidad de acto, à quienes esnozco de que doy fe. - E. Hope Norton - T. L. Yoder. - Luis Antonio Gabela.—Pacífico Torres.—Rafael Yerovi—Et Escribano, Daniel Rodríguez.

Se otorgó ante mí y doy esta primera copia signada y firmada en Quito, á trece de Julio de mil novecientos nueve.—(Aqui hay un signo y un seilo).-El Escribano,

Daniel Rodríguez.

Se otorgó ante mí: en fe de ello confiero esta segunda copia signada y firmada en Quito, à veinte de Enero de mil novecientos diez.

El Escribano,

LUIS PAREDES R.

3

ESTADISTICA

Defunciones clasificadas por la edad, causa del fallecimiento y sexo.

														_	
			. 1	EDA	DES	DF	L	os	FAL	LEC	IDO	S			ral
Enfermedades que ori- ginaron las defunciones, según declaraciones	The second second	1 á dias	107-Y-00065		: 1 á De 6 á reses 12 meses			1 á tños		2 á tũos		5 á años		10 á años	Total general
de los interesados	v	M	V	М	V	М	V	M	V	M	V	M	V	M	Tot
Afeeción cardiaca Disentería Bronquitis	3	1	2 3	1 3	1	2	1	2	1						6
Anemia. Pulmonía. Angina				1 1		1			1						1 2 1
Colerin Asfixia Tozferina Ataque epiléptico.	3				1						1				3
Derrame bilioso		1		1		1	1	1	1	2					7
Hidropesía		1	1												1
Entero colitis	1		1				3		1						6
Total general	7	3	7	7	2	5	6	3	4	2					46
			E	DAD	ES	DE	LO	s F	ALL	ECI	Dos				1
Enfermedades que oriainaron las defunciones, según declara- ciones de los interesados		15 á vãos	De :	20 á tños	De 3		De 4 50 a		De :			60 á		años más	il general
	V	M	V	М	V	М	V	М	,V	М	V-	M	V	М	Total
Afección cardiaca Disentería Bronquitis											1	1			2
Tuberculosis Pulmonía Angina Colerín		1			1	1			1		1	1			5
Asfixia Vejez Cistitis Afección hepática				EAD.				1						3	3
Fiebre				1			1					2	1		2 1 3
Dispepsia								1						1	1
эмгангрион												1			1
Total general		1 1		1	1	1	1	2	1		3	5	1	5 5	22

MOVIMIENTO

EN EL CANTÓN PRIMERA QUINCENA

		Con	npra	vei	itas		D	onac	cion		Perm	utas	
	Nún	nero	de			Nú	nero	de			us		
Parroquias	Compradores	Vendedores	Propiedades		Importe	Donantes	Donatarios	Propiedades		Importe	Número de ellas		Importe
El Sagrario	7	9	2	\$	14.450				*			\$	
Salvador. Santa Bárbara. San Blas. San Marcos. San Roque. San Sebastián. Santa Prisca. Alfaro. Magdalena	1 3 4 2 5 1 3	1 3 5 3 4 1 3	1 3 4 2 4 1 3		7.800 480 14 000 3.256 1 100 5.988 5.000 1.605	1 2	1 2	1		4.000 1.500			
Alangasi	4	3	3		5 900								
Atahualpa	1	1	1		300						0		100
Cotocollao	2	2	1		325					× 10	2		100
Cumbayá Chillogallo Guápulo Gualea Gusillabamba	3	3	9		350								
Mariana de Jesús Nanegal Mindo	6	6	6		1 240								
Nono	1	1	1		150								
Perucho Puembo Puéllaro Pomasqui	7	9	6		1.025								
Pintag	2	2	2		130								
Quinehe	4	4	4		1.075 40								
San José de Minas Sangolquí Tumbaco Yaruquí	1 3 3	1 4 3	1 3 3		31.300 370						1		350
Zámbiza	5	5	5	-	230								44
TOTALES	. 72	77	63	\$	96.230	3	3	1	\$	5.500	3	\$	450

DE VALORES

DE QUITO

DE FEBRERO DE 1910

	Hijuelas divisorias		M	Lutuos	A	rrei	ıdanı	ientos		A	ntier	esis		Otras cauciones
n-		N	de		Nii	mer	o de	1	N	úmer	o de			
N.º de asigna- tarios	Importe	Nutuantes	Mutuarios	Importe	Arrenda- dores	Arrenda- tarios	Propie-	Importe	Aereedo-	Deudores	Propieda- des	Importe	Rindentes	Importe
9	\$ 9.921,74	1 2 4	2 2 4	\$ 2,000 8,136 9,215				*				\$	1	\$ 1.500
		1 4 1	1 4 1	1,000 8,180 500					1	1	1	800		-
		1 1	1 1	3.000 1.500										
		2	3	5.672										
		9 +												
		1	1	1.500										
		1	1	200					1	1	1	1.000		
14	\$ 69.921,74	19	21	\$ 40.903			_	*	2	2	2 8	\$ 1.800	1 8	1.500

Demografía de la Ciudad de Quito.—(Primera quincena de Febrero de 1910)

		NACIMIENTOS I							MATRIMONIOS			DEFUNCIONES								
Parroquias	Legiti- mos Regiti-			Recono-			ros solte- indos c riu- os						Estado civil							
					4 3 4 6 4		Sexo		Sexo IntoL		Solteros		Casados		Viudos					
	V	М	V	M	1	v	M	En	Entre ros y	En	T_i	v	М		v	M	V	М	v	M
Santa Bārbara San Sebastiān San Blās Sagrario San Roque Santa Prisca Salvador San Marcos Hospital Maternidad	3 1 6 6 5 4 6 4	8 3 6 10 6 1 6 1	3 2 4 1 1	1 2 3 1 1 2	13 4 17 21 16 5 14 8			1 1 2 6 1 1 1	1 2	1 1	1 1 4 9 1 1 1	4 6 2 4 6 2 1 2	4 5 5 6 1 2 2 2	8 6 7 9 12 3 3 4	4 5 1 1 4 1 1 1 1 1 2	4 3 5 2 2 1	1 1 1	1	1 2 1 1 1	1 1 1 1 3
TOTALES	35	41	12	10	98			14	3	2	19	33	29	62	23	21	3	2	7	6

BROMATOLOGIA

(Primera quincena de Febrero de 1910).

MOVIMIENTO HAB	IDO EN	N EL MA	TADER	.0
	Bueyes	Novilles	Vacas	Total
Existencia al 1º de Febrero Introducidos	4 240 230	7 174 160	6 180 175	17 594 565
Sacados en pie		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		1 29
Totales	484	355	367	1.206

MO	VIMIEN	TO HABI	DO EN	EL	MATA	ADEF	20					
	Peso en	Valor total de	Previo medio	IMPUESTO MUNICIPAL								
	arrobas	ventas	de venta	Per	deguello	Por transporte de car						
Bueyes Vacas Novillos		\$ 11.776 5.390 6.720		\$	276 210 192	\$	115 87,50 80					
Total	7.845	\$ 23.886		\$	678	\$	282,50					

Imprenta Municipal—Carrera Olmedo Nº 9.